BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Rapere Ko'ãga Guive
Construyendo el futuro hoy

BNF	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 3295 /2016	O.C. Institucional Nº ____

Nivel de Entidad:	27- ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES	Fecha de Emisión : 16/12/2016	
Entidad:	Banco Nacional de Fomento		
Unidad Compradora (Código SICP)	1329		
ID del Llamado:	305.688	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Libros para el Banco Nacional de Fomento"			
Proveedor:	LA LEY PARAGUAYA S.A.	RUC:	80003866-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien	Marca	Procedencia **	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
4	55101509-001	Tratado de Daños Reparables	La Ley	Argentina	Unidad	1	Unidad	3.192.000	3.192.000
5	55101509-001	El Amparo Judicial	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	250.000	250.000
6	55101509-001	Ley Orgánica Municipal	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	250.000	250.000
7	55101509-001	Constitución Nacional Comentada	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	1.848.000	1.848.000
8	55101509-001	Tratado Jurisprudencial y Doctrinario Derecho del Trabajo y Procesal del Trabajo	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	2.625.000	2.625.000
9	55101509-001	Legislación Bancaria	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	500.000	500.000
10	55101509-001	Sistema Interamericano de los Derechos Humanos	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	220.000	220.000
11	55101509-001	Manual Práctico sobre Arbitraje	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	90.000	90.000
12	55101509-001	Derechos del Consumidor	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	406.000	406.000
13	55101509-001	Medios y Sistemas de Pagos	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	200.000	200.000
14	55101509-001	Derecho Procesal Constitucional	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	672.000	672.000
5	55101509-001	Impuesto a la Renta Personal	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
16	55101509-001	Código Procesal del Trabajo	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	300.000	300.000
17	55101509-001	Factores de Atribución de la Responsabilidad Civil	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	180.000	180.000
18	55101509-001	Compendios La Ley consultas vinculantes de la SET y jurisprudencia seleccionada	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	320.000	320.000
19	55101509-001	Manual de Derecho Privado	La Ley	Argentina	Unidad	1	Unidad	336.000	336.000
20	55101509-001	Derecho Romano I	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
21	55101509-001	Derecho Romano II	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	75.000	75.000
22	55101509-001	Teoría General del Proceso	La Ley	Argentina	Unidad	1	Unidad	2.200.000	2.200.000
23	55101526-013	Diccionario de Derecho Procesal Penal	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	100.000	100.000

LA LEY PARAGUAYA S.A

RUBÉN DARÍO CENTURIÓN MÉNDEZ
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN * BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO * Unidad Operativa de Contrataciones

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

24	55101509-001	Derecho de Seguro	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	150.000	150.000
25	55101509-001	Ley 125/91	La Ley	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	70.000	70.000
								Precio Total:	14.184.000

SON GUARANÍES: Catorce millones ciento ochenta y cuatro mil.....

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción.	Hasta: 30 (treinta) días.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Una vez suscripta la orden, la entrega de los Ítems N°4 al 25 será en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles; en coordinación con la Asesoría Legal-División Asuntos Jurídicos Administrativos (Chile N°753 entre Humaitá y Eduardo V. Haedo-Edificio Centro Financiero, Piso 6).

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los Ítems N°4 al 25 en la Asesoría Legal-División Asuntos Jurídicos Administrativos (Chile N°753 entre Humaitá y Eduardo V. Haedo-Edificio Centro Financiero, Piso 6).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ASESORIA LEGAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	530	30	1	99	14.184.000.-

SON GUARANIES: Catorce millones ciento ochenta y cuatro mil..... Total: 14.184.000.-

LA LEY PARAGUAYA S.A X Dr. Guillermo F. Peroni	02/12/2016	P/A RUBÉN DARÍO CENTURIÓN MENDEZ Jefe Unidad Operativa de Contrataciones Banco Nacional de Fomento
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Resolución N° 20 Acta 162 Fecha 28-noviembre -2016

DIRECCION DE ADMINISTRACION * BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO * Unidad Operativa de Contrataciones